OC-DA-137

nov. 14 (Rev.)
OC-15-08

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, ALBERTO LASTRA POWER (nombre), Funcionario Principal y ANDRES RUIZ RODRIGUEZ (nombre), Director/a de Finanzas de OGPE Y JUNTA DE PLANIFICACION DE PR (respectivamente), certificamos que la (número de entidad) (nombre de la entidad) información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2013-14.

En SAN JUAN, Puerto Rico, hoy 3 (día) de MARZO (mes) de 2015 (año).

Ejecutivo Principal

Director/a de Finanzas

Affidávit Núm.232

Jurado y suscrito ante mí por ALBERTO LASTRA POWER, mayor de edad, en calidad de DIR. EJECUTIVO OGPE y vecino/a de SAN JUAN y por ANDRES RUIZ RODRIGUEZ, mayor de edad, en calidad de DIR. DE FINANZAS DE JP y vecino/a de CEIBA a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante _____.

En SAN JUAN, Puerto Rico, hoy 3 (día) de MARZO (mes) de 2015 (año).

Notario Público

LOYDA LIZ ROSAS NEGRÓN
NOTARIO PÚBLICO

Nota: Esta *Certificación* vence el **31 de diciembre** de cada año y debe estar acompañada del documento que contiene la información registrada en el *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La *Certificación* deberá enviarse a través de la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La misma está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital*. En la *Carta Circular OC-14-11, Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se encuentran las instrucciones a seguir para la utilización de la aplicación. La entidad deberá retener el original de esta *Certificación* para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.